

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud de orden permanente para pago de títulos judiciales, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

AUTO:	636
RADICADO:	76001 31 10 002 2005 00995 00
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE (S):	GREYSI JULIANA CORAL
DEMANDADO (S):	DIVAR HERNANDO CORAL GUAMANGA
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTORIZA ORDEN PERMANENTE

1

En atención a los memoriales presentados el 4, 8 y 9 de marzo de 2021, se despacha favorablemente, consecuente a ello, se autoriza orden permanente para el pago de los títulos judiciales a la señora SONIA LILIANA CHICANGANA ANACONA, quien se encuentra debidamente autorizada por su hija; conforme a lo anterior se autoriza el ingreso de orden permanente a través del portal web, la misma se limitará en el tiempo y valor así:

- Vigencia orden de pago permanente: de Marzo de 2021 a marzo de 2023
- Valor: QUNIENTOS MIL PESOS (\$500.000.00)

Respecto a la solicitud de copias radicada por el señor DIVAR HERNANDO CORAL, se procederá a remitir lo correspondiente, a través de la secretaria del Despacho, al correo electrónico del mismo.

Ahora bien, respecto al certificado del estado actual del proceso, se requiere que el interesado acompañe a su solicitud el pago del respectivo arancel judicial, según lo

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 6868 ext. 1541.
Celular 3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

indica el acuerdo PSAA1610458 del 12 de febrero de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 46
del 18 de marzo de 2021

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden consultarse
en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la rama judicial.